

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2021.

Señores

Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá D.C

E. S. D.

REFERENCIA: *Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*
Referencia: Ejecutivo 2019-2355 de Luis Mario Guarín Martínez
Asunto: Contestación demanda
Demandante: LUIS MARIO GUARIN MARTINEZ
Demandado: RICARDO BOADA ORDOÑEZ

JAIME ALBERTO CAICEDO PEDRAZA, ciudadano colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 79.137.340** de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 335.330 del C.S. de la J, en calidad de CURADOR AD LITEM del demandado, por medio del presente escrito y dentro del término hábil para el efecto, me permito contestar la demanda, en los términos establecidos en el artículo 96, de la siguiente manera:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENCIONES.

PRIMERA- En mi calidad CURADOR AD LITEM en a las pretensiones de la parte demandante, me opongo toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora.

SEGUNDA- En mi calidad CURADOR AD LITEM en a las pretensiones de la parte demandante, me opongo toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida a lo que resulte probado dentro del proceso, por cuanto ello ha de ser materia del debate probatorio en el trámite del proceso y de análisis del Juzgador en vista de las pruebas legalmente aportadas por la parte actora.

TERCERA- En mi calidad CURADOR AD LITEM en a las pretensiones de la parte demandante, niego la pretensión toda vez que la parte actora en la segunda pretensión indica la liquidación intereses moratorios permitidos y certificados por la Superintendencia Financiera, la cual sería la tasa máxima legal permitida y no se podría exceder la tasa cobrando tasas diferentes en la pretensión SEGUNDA y TERCERA.

CUARTA- En mi calidad CURADOR AD LITEM en a las pretensiones de la parte demandante, me opongo toda vez que debe ser el señor Juez quien valore la veracidad y decida a lo que resulte probado dentro del proceso.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS.

AL PRIMERO – ES CIERTO, por cuanto así consta en la documentación aportada.

AL SEGUNDO- ES CIERTO PARCIALMENTE y aclaro que se trata de un hecho de acuerdo a la documentación aportada en la autenticación de la letra la fecha de desembolso, En cuanto al término de vencimiento de la letra de cambio, no me consta.

AL TERCERO- NO ME CONSTA y aclaro que se trata de un hecho del que no tengo información que no estoy obligado a conocer por ser CURADOR AD LITEM, razón por la que no puedo ni afirmarlo ni negarlo

AL CUARTO-NO ME CONSTA y aclaro que se trata de un hecho del que no tengo información que no estoy obligado a conocer por ser CURADOR AD LITEM, razón por la que no puedo ni afirmarlo ni negarlo

AL QUINTO- NO es un hecho los requisitos los títulos valores.

AL SEXTO- NO es un hecho las características de los títulos valores.

AL SEPTIMO- NO es un hecho es cuestión de derecho el conferir poder a un profesional del Derecho.

III. EXCEPCIONES

Como excepciones de fondo presento las siguientes: " NO SE PROBÓ EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL DEMANDADO." No se aportó prueba sumaria acerca del supuesto incumplimiento el demandado, por lo tanto no se puede pretender el cobro de los dineros adeudados, en razón que no se pudo establecer si la parte demandada el Sr **RICARDO BOADA ORDOÑEZ** ha incumplido con la obligación, no hay que desestimar que el señor BOADA haya hechos pagos parciales en efectivo para sanear la deuda con la parte demandante los títulos valores (Letra de Cambio)

IV. PRUEBAS

En mi condición de CURADOR AD LITEM de la parte demandada y ante la imposibilidad de contactar al Sr. **RICARDO BOADA ORDOÑEZ** no se solicitan más pruebas.

V. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones: en la Dirección Carrera 13 No 142-60 apto 404
Correo: jaimelbertocaicedo@yahoo.es
Celular: 3105842786

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jaime Alberto Caicedo Pedraza', with a large, sweeping flourish on the left side.

JAIME ALBERTO CAICEDO PEDRAZA
C.C. 79.137.340
T.P. 335.330